



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-13116-17-8

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13116-17-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Eduardo Russo y Cia S.A. con RNE N° 020035122, solicita la reinscripción del producto inscripto mediante los certificados de RNPUD N° 0250047 y 0250048, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 131 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250047 y 0250048 bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2018-24670350-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma Eduardo Russo y Cia S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 6 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-24670350-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-24670350-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250047 y RNPUDN° 0250048 para el producto bajo las categorías de Venta Libre y de Venta Profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830047 y 0830048 que obran a fojas 76 y 79, respectivamente, otorgados por Expediente N° 1-47-2110-4628-11-3.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0250047 y 0250048 que se mencionan en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-13116-17-8